



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

N° 242-2016-GRA/GR

Ayacucho, 22 MAR. 2016

VISTO; el Oficio N° 1141-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 28 de agosto del 2015, Informe N° 006-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS-ETG-CRV, Decretos Nros. 7031-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 5197-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 5111-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene dos (02) anillados acumulado en un total de seiscientos tres (603) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 049-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 16 de abril del 2013, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final del Proyecto “RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO MANUEL T. CALLE ESCAJADILLO-PUQUIO-LUCANAS”, reconsiderado con el código SNIP 50511, desarrollado en el Año Fiscal 2009, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-09-2009 y la fecha de término de ejecución el 27-02-2010, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Lucanas con las Fuentes de Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto “RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO MANUEL T. CALLE ESCAJADILLO-PUQUIO - LUCANAS”, el mismo que ha sido ejecutado por la Oficina Sub-Regional Lucanas a solicitud y de necesidad de la Institución del CETPRO, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. El expediente técnico formulado en las instancias superiores fue aprobado con deficiencias en dicho expediente. Se inició con la segunda habilitación de las obras, el 07 de Setiembre del 2009 con muchas deficiencias en las licitaciones y compra de materiales de parte de las áreas de administración y abastecimiento que ha perjudicado el normal avance en el proceso constructivo de dicha obra. Los procesos de licitaciones se llevaron a cabo a destiempo que dificultaron el normal avance de

obra, la Sub Región de Lucanas-Puquio, también tuvieron deficiencias en las adquisiciones de los materiales de construcción y demás por lo que en algunos materiales quedaron desiertas en la licitación por la demora de los procesos y la alza de los materiales **DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PROGRAMADA, EJECUTADA Y GRADO DE CUMPLIMIENTO:** la ejecución de obra en el año del 2009 y 2010, se ha ejecutado las siguientes partidas genéricas: **CONCRETO ARMADO. COLUMNAS:** Concreto Fc= 210 Kg/cm2 en columnas, Encofrado y desencofrado en columnas, Acero en FY= 4200 kg/cm2 en columnas, **VIGAS:** Concreto Fe= 210 Kg/cm2 en vigas, Encofrado y desencofrado en vigas, Acero en Fy= 4200Kg/cm2 en vigas, **LOSA ALIGERADAS:** Concreto Fe= 210 Kg/cm2 en vigas, Encofrado y desencofrado en vigas, Acero en FY= 4200 kg/cm2 en vigas, Bloquetas de ladrillo en techo. **REVOQUES Y ENLUCIDOS:** Bloquetas de ladrillo, La meta programada de la obra por el monto de cuatrocientos mil con 00/100 nuevos soles (S/.400,000.00), ha sido ejecutada al 100% de la meta programada. La Comisión de Liquidación Física Financiera de obra, se exime de cualquier responsabilidad posterior, por las deficiencias físicas existentes durante el proceso de ejecución de obra por no haber tenido participación alguna en el momento de la ejecución de la obra: Reconstrucción de Infraestructura del Centro Educativo Técnico Productivo Manuel T. Calle Escajadillo de Puquio.

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2009

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2009		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
26.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS			
26.22.23	Costo de Const. Adm. Directa-Personal	106,700.44		106,700.44
26.22.24	Costo de Const. Adm. Directa-Bienes	244,487.93	6,890.22	251,378.15
26.22.25	Costo de Const. Adm. Directa-Servicios	6,100.00	35,805.00	41,905.00
	T O T A L	357,288.37	42,695.22	399,983.59
	PORCENTAJE %	89.33	10.67	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	399,983.59
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
1501.0702	Instalaciones Educativas	
	1501.070202 Por Administración Directa-Personal	106,700.44
	1501.070203 Por Administración Directa-Bienes	251,378.15
	1501.070204 Por Administración Directa-Servicios	41,905.00
	TOTAL:	399,983.59
		399,983.59

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el monto de Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con 59/100 Nuevos Soles (S/.399,983.59), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2009, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con 59/100 Nuevos Soles (S/.399,983.59), contabilizada para el periodo de inversión del año 2009;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO MANUEL T. CALLE ESCAJADILLO-PUQUIO - LUCANAS", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO MANUEL T. CALLE ESCAJADILLO-PUQUIO - LUCANAS", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2009, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con 59/100 Nuevos Soles (S/.399,983.59), contabilizada para el periodo de inversión 2009, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Oficina Sub Regional de Lucanas, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

SGSL/msqc